

ANTOFAGASTA, 15 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200155

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°-4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°-3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200155** de fecha **29-09-2025**, presentada por el contribuyente **MANUEL ARTURO IBACACHE GARCIA**, RUT N° la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que se detalla:

243682379

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal **85%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en el giro que se notifica junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA
ALEJANDRA
ARAYA ZUÑIGA
Firmado digitalmente por
PAOLA ALEJANDRA
ARAYA ZUÑIGA
Fecha: 2025.10.15
10:14:53 -03'00'
PAOLA ARAYA ZUÑIGA
DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación de Resolución Ex. N° 200155 de fecha 15/10/25, que incluye entrega de giro.				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 17 DE OCTUBRE DE 2025	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe